



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCION No. 33

17 JUN. 2003

Por la cual se Establece el Calendario Académico para el Segundo Trimestre de la Especialización en Alta Gerencia en Mercadotecnia, Octava Promoción, a realizarse en el Segundo Semestre Académico de 2003.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y  
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el literal J del Artículo 27 del Acuerdo No. 120 del 20 de diciembre de 1993, y el párrafo del Artículo 11 del Acuerdo No. 108 del 20 de diciembre de 1999, y

CONSIDERANDO :

Que el Consejo Académico mediante Resolución No. 16 del 25 de marzo del 2003, aprobó la apertura de la Octava Promoción del Programa de Posgrado de la Especialización en Alta Gerencia en Mercadotecnia, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, en su sesión No. 10 del 12 de junio de 2003, aprobó las fechas para el Segundo Trimestre, del Calendario Académico del Programa de la Especialización en Alta Gerencia en Mercadotecnia, Octava Promoción, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

Que el Consejo Académico en sesión No. 16 del 17 de junio de 2003, previa recomendación del Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, estableció las fechas para el Segundo Trimestre, del Calendario Académico del Programa de la Especialización en Alta Gerencia en Mercadotecnia, Octava Promoción, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, a realizarse en el Segundo Semestre Académico de 2003.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**RESUELVE :**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ESTABLECER** las fechas para el Segundo Trimestre, del Calendario Académico del Programa de **ESPECIALIZACIÓN EN ALTA GERENCIA EN MERCADOTECNIA**, Octava Promoción, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, a realizarse en el Segundo Semestre Académico de 2003, así :

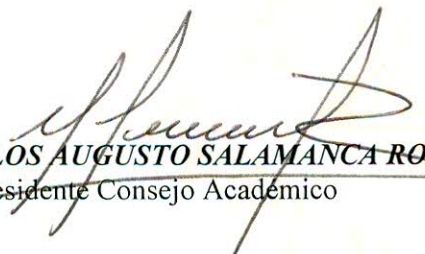
Pago del Primer 50.0% de la Matrícula.....Hasta el 4 de julio de 2003  
Pago del Segundo 50.0% de la Matrícula .....Hasta el 5 de septiembre de 2003  
Iniciación de clases del Segundo Trimestre.....4 de julio de 2003  
Terminación de clases del Segundo Trimestre.....13 de septiembre de 2003

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Las personas que no hayan cancelado a favor de la UPTC los valores económicos de la matrícula, en las fechas aquí estipuladas, no se consideran estudiantes regulares del programa, hasta tanto no legalicen los pagos correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja a los **17 JUN. 2003**

  
**CARLOS AUGUSTO SALAMANCA ROA**  
Presidente Consejo Académico

  
**NUBIA ELENA PEDRAZA VARGAS**  
Secretaria Consejo Académico

Cecilia D.